CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. ABEL ROJO MUÑOZ** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL CONALEP HIDALGO**" Y POR LA OTRA PARTE LA **C. TOMASA DEL CARMEN VILLEGAS DE MURILLO,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL CONALEP HIDALGO"

I.1 El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios; que forma parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, derivado del proceso de federalización de los servicios de educación profesional técnica, fue creado en Hidalgo, el sistema "CONALEP HIDALGO", mediante decreto del Gobierno Estatal de fecha 24 de junio de 1999, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de fecha 28 de junio de 1999, reformado por Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 02 de Febrero de 2015.

I.2 Que tiene por objeto impartir educación profesional técnica bachiller, cursos de capacitación y actualización técnica para formar personas que contribuyan al desarrollo social, económico, científico, cultural y humanístico del estado, de acuerdo con los requerimientos y necesidades del sector productivo.

I.3 Que para garantizar el logro de los objetivos tendrá entre otras atribuciones, según lo establecido en el artículo 6° fracciones XXII y XXXII del decreto que reforma diversas disposiciones de su decreto de creación de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 02 de febrero de 2015, las siguientes:

> XXII Celebrar todo tipo de instrumentos legales públicos y privados que se requieran para el cumplimiento de su objeto;
> XXXII Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven del presente decreto y demás normatividad aplicable.

I.4 El **ING. ABEL ROJO MUÑOZ**, en su carácter de Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, personalidad que acredita en términos del nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, **LIC.**

JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, de fecha **primero de agosto del 2023;** cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del decreto que reforma diversas disposiciones al decreto por el que se crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, publicado el 02 de Febrero del año 2015.

1.5 Que cuenta con los recursos económicos necesarios, considerando la disponibilidad presupuestaria autorizada mediante oficio **SH/0104/2024** emitido por la Secretaria de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo.

1.6 Se realiza la contratación por adjudicación directa como resultado de la declaración desierta en el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. EA-913003989-N353-2024, para la contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos (Segundo Procedimiento), **DE OFICIALIA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO** cumpliendo con las especificaciones descritas en el pedido número **CONALEP/56/2024**, y con fundamento en lo establecido en los artículos 33 fracción III, 52 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo celebra el presente Contrato de Prestación de Servicios de mantenimiento de vehículos.

1.7 Para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en **Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, Código Postal 42160**, con Registro Federal de Contribuyentes **CEP990629K16.**

1.8 El **Ing. Camilo Cesar Soto Hernández**, encargado de la dirección de Administración de Recursos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, interviene en la celebración del presente contrato como "Área Administrativa y Contratante" del mismo, conforme a sus funciones establecidas en su Estatuto Orgánico.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

II.1 Que, la **C. TOMASA DEL CARMEN VILLEGAS DE MURILLO** es una persona física debidamente registrada de conformidad con las leyes mexicanas ante el Registro Federal de Contribuyentes, con **R.F.C. VITO6201193A6** lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal expedida a su favor por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con Régimen de Persona Física con Actividades Empresariales y Profesionales, con Actividad económica en Reparación mecánica en general de automóviles y camiones, documento que se exhibe en original en la firma del presente instrumento jurídico para cotejo, agregando como constancia legal copia simple del mismo para constancia, quien se identifica con **pasaporte emitido por la Republica de El Salvador** numero **C070203445** con vigencia hasta el 09 de septiembre 2028, así como credencial de Residencia Permanente emitida por el Instituto

Nacional de Migración con numero [redacted], con Clave Única de Registro de Población para Personas Extranjeras [redacted]

II.2 Que cuenta con los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos necesarios y suficientes para proporcionar el servicio materia de este contrato, ya que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

II.3 Dentro de su objeto social, se encuentra entre otros, la prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos en general.

II.4 Que tiene su domicilio fiscal ubicado en: **BOULEVARD (BLVD.) F ANGELES NÚMERO 1872, COL. JAVIER ROJO GOMEZ, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42030.**

II.5 Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Hidalgo, las normas y disposiciones vigentes, respecto del servicio referido en este contrato, como también las disposiciones legales tanto de carácter federal como estatal aplicables en esta operación.

II.6 Que cuenta con Registro Estatal de Proveedor Número **033-19**, Clave **I**, expedido a su favor por la Dirección General de Padrones y Procedimientos de Contratación de la Secretaría de Contraloría, de fecha **11 de febrero de 2019**, que se agrega a este acto jurídico para que surta los efectos legales a que haya lugar.

III.- DECLARAN "LAS PARTES"

III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan en la celebración del presente contrato, misma que bajo protesta de decir verdad manifiestan no les ha sido revocada en forma alguna ni modificada.

III.2 Que, en atención a lo expuesto, están conformes con sujetarse a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. "EL CONALEP HIDALGO" adquiere en ejercicio del recurso señalado en la declaración 1.5 del presente instrumento, por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", los mantenimientos preventivos y correctivos al parque vehicular del CONALEP Hidalgo,** dentro de las instalaciones ubicadas en **BOULEVARD (BLVD.) F ANGELES NÚMERO 1872, COL. JAVIER ROJO GOMEZ, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42030., siendo entregados los vehículos, una vez que se realice el servicio, en el domicilio ubicado en CIRCUITO EX HDA. DE LA CONCEPCIÓN LT. 17**

Eliminadas DOS palabras con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a la dispuesto por los artículos 3° Fracc. IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3° Fracc. VII y VIII del Ordenamiento Legal en la materia vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo: al testado de los siguientes datos personales: CURP, Clave de Elector

SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO. SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HGO. C.P. 42160; de acuerdo con las especificaciones señaladas en el pedido número **CONALEP/56/2024**.

En caso de que, al momento de la devolución de los vehículos por parte del "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se detecten piezas o accesorios faltantes, golpes o desperfectos en el vehículo que no se hicieron constar en el resguardo temporal, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", deberá proporcionar las piezas o accesorios faltantes y/o reparar los golpes y/o desperfectos detectados en el vehículo, sin cargo alguno para el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, en un plazo máximo de 3 días hábiles a partir de la notificación por escrito del personal facultado por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo.

SEGUNDA. - "EL CONALEP HIDALGO" cubrirá a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** la cantidad de **$206,056.60 (Doscientos seis mil cincuenta y seis pesos 60/100 M.N) con I.V.A. incluido,** por concepto de pago del servicio prestado, que incluye, material y mano de obra.

El precio es fijo hasta el término de la vigencia del contrato, por lo que no se admitirán ajustes o incrementos.

TERCERA.- "EL CONALEP HIDALGO", cubrirá a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** la cantidad señalada en la cláusula segunda del presente instrumento, como pago total del objeto de este contrato, misma que será cubierta en moneda nacional, mediante **transferencia electrónica** al Número de Cuenta [redacted] de la Institución Bancaria [redacted] con Número de Clabe Interbancaria [redacted] a nombre de **TOMASA DEL CARMEN VILLEGAS DE MURILLO**, y correo electrónico tallerbardales@hotmail.com, dicha transferencia se realizará dentro de los 15 días hábiles posteriores a la entrega total de los servicios y a entera satisfacción de "EL CONALEP HIDALGO"; asimismo **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se compromete a hacer entrega de la o las facturas que reúnan los requisitos fiscales vigentes y aplicables al **"EL CONALEP HIDALGO"**, en la Dirección de Administración de Recursos. 4

CUARTA. - "LAS PARTES" reconocen expresamente que en el precio pactado se encuentran incluidos los gastos que, por concepto de fletes, seguros, maniobras de carga y descarga de bienes que pudieran generarse, los cuales serán a cargo de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** y bajo su responsabilidad de los daños que pudieran sufrir.

QUINTA. - El plazo para la prestación del servicio objeto del presente contrato será de **25 veinticinco** días naturales, posteriores a la firma del presente contrato.

SEXTA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a realizar el servicio conforme a lo convenido y aprobado por **"LAS PARTES"** que firman este instrumento.

Eliminadas TRES palabras con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a la dispuesto por los artículos 3° Fracc. IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3° Fracc. VII y VIII del Ordenamiento Legal en la materia vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: Clave Interbancaria, Institución Bancaria y Cuenta Bancaria.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
L.D. Isabel Ivette Aparicio Soto
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos

SÉPTIMA. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", responderá de los defectos y de la calidad de los servicios, comprometiéndose a sustituirlos por otros que cumplan con las especificaciones requeridas mediante cheque certificado o fianza a favor del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, por un 10% del importe total del contrato; la cual también garantizará el cumplimiento en la prestación del servicio objeto de este contrato, garantía que deberá exhibir a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.

OCTAVA. - En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** no realice el servicio de acuerdo a las especificaciones convenidas, a entera satisfacción de **"EL CONALEP HIDALGO"** en el plazo previsto, esté retendrá y aplicará en favor del erario estatal como pena convencional el equivalente a 3 (Tres) al millar sobre el precio del servicio pendiente de realizar por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de **"EL CONALEP HIDALGO"**, independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento del presente contrato.

NOVENA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIO" solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a **"EL CONALEP HIDALGO"** que no le fue posible realizar oportunamente la prestación de los servicios señalados en del pedido **CONALEP/56/2024** que se tiene aquí por reproducido como a la letra se insertara, por causas de fuerza mayor ajenas a su voluntad.

DÉCIMA. - Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por **"EL CONALEP HIDALGO"** sin necesidad de resolución judicial en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, siguiendo el procedimiento señalado en el artículo 76 de la citada ley, y los relativos y aplicables de su Reglamento, para el caso de incumplimiento en los siguientes casos:

A) Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** pretende realizar el servicio objeto del presente contrato con especificaciones diferentes a las solicitadas.
B) Por falta de cumplimiento oportuno en la prestación del servicio.
C) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. – **"EL CONALEP HIDALGO"** en términos del artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo en su penúltimo párrafo designa como responsable para el seguimiento y verificación del cumplimiento del presente contrato, a la **C. BEATRIZ DEL CARMEN DE LA VEGA JIMÉNEZ**, Subdirectora de Área adscrita a la Dirección de Administración de Recursos.

Décima Segunda.- Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, **"LAS PARTES"** se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo, por lo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** renuncia a cualquier otro

fuero que, por razón de su domicilio presente, futuro o por otra circunstancia pudiere corresponderles.

Previa lectura del presente contrato, estando **"LAS PARTES"** debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas libremente manifestadas, que se han otorgado, se obligan legalmente a firmar 4 ejemplares al calce y rubricar cada una de sus hojas, en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el día **16 diciembre del 2024 dos mil veinticuatro**.

POR "EL CONALEP"

ING. ABEL ROJO MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL DEL
CONALEP HIDALGO

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

C. TOMASA DEL CARMEN VILLEGAS DE MURILLO

ING. CAMILO CESAR SOTO HERNÁNDEZ
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACION DE
RECURSOS DEL CONALEP HIDALGO

Las firmas que anteceden pertenecen al Contrato **DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Número N.C. CONALEP/66/2024** que celebran por una parte el **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO,** representado en este acto por el **ING. ABEL ROJO MUÑOZ** en su carácter de Director General, y por la otra la **C. TOMASA DEL CARMEN VILLEGAS DE MURILLO**, firmado en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo el día **16 dieciséis de diciembre del 2024 dos mil veinticuatro** y que consta de **6** fojas útiles impresas por una sola de sus caras.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
L.D. Isabel Ivette Aparicio Soto
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos

PROVEEDOR: TOMASA DEL CARMEN VILLEGAS DE MURILLO **REG. PROV.NO.** 033-19 **PEDIDO No.** CONALEP/56/24

REPRESENTANTE: TOMASA DEL CARMEN VILLEGAS DE MURILLO

R.F.C. VITO6201193A6 **TEL.NO.** 55 43 28 24 30 **FECHA:** 16-dic-24

DIRECCIÓN: FELIPE ANGELES, NÚMERO 1872, COLONIA JAVIER ROJO GÓMEZ, CP: 42030, PACHUCA DE SOTO HIDALGO.

POBLACIÓN: PACHUCA DE SOTO, HIDALGO. **MODALIDAD DE EJECUCIÓN:**

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN		TOTAL
1	1	SV	Servicio al vehículo March MOD 2013, placas HJB-788-D (Color rojo) - Afinación: (cambio de aceite 5 litros, cambio de bujías de encendido, cambio de filtro de gasolina, cambio de filtro de aire, cambio de filtro de aceite, relleno de niveles. Lavado de inyectores a computadora, revisión de chek engine y sensores por medio de escaneo. Servicio de mantenimiento de frenos: (Cambio de balatas delanteras y traseras, rectificado de discos y tambores, rellenado de líquido de frenos Revisión y mantenimiento de bandas: (Cambio de banda o cadena de distribución) Mantenimiento a suspensión: (Cambio de amortiguadores delanteros y traseros, alineación y balanceo de llantas). Engrasado y lavado de motor. Mantenimiento a cuerpo de aceleración: (limpiar y calibrar cuerpo de aceleración)	$12,650.00	$12,650.00
	1	SV	Servicio al vehículo March mod 2013, placas HJB-779-D (Color rojo). - Afinación: (cambio de aceite 5 litros, cambio de bujías de encendido, cambio de filtro de gasolina, cambio de filtro de aire, cambio de filtro de aceite, rellenado de niveles. Lavado de inyectores a computadora. Revisión de chek engine y sensores por medio de escaneo. Servicio de mantenimiento de frenos: (cambio de balatas delanteras y traseras, rectificado de discos y tambores, rellenado de líquido de frenos Revisión y mantenimiento de bandas: (Cambio de banda o cadena de distribución). Mantenimiento a suspensión: (Cambio de amortiguadores delanteros y traseros, alineación y balanceo de llantas). Engrasado y lavado de motor. Mantenimiento a cuerpo de aceleración: (limpiar y calibrar cuerpo de aceleración). Reparación eléctrica (cambio de terminal principal de cableado que conecta al motor con la batería)	$13,450.00	$13,450.00
	1	SV	Servicio al vehículo March MOD 2013, placas HJB-769-D (Color negro) - Afinación: (cambio de aceite 5 litros, cambio de bujías de encendido, cambio de filtro de gasolina, cambio de filtro de aire, cambio de filtro de aceite, rellenado de niveles. Lavado de inyectores en computadora Revisión de chek engine y sensores por medio de escaneo. Servicio de mantenimiento de frenos: (Cambio de balatas delanteras y traseras, rectificado de discos y tambores, rellenado de líquido de frenos Revisión y mantenimiento de bandas: (Cambio de banda o cadena de distribución) Mantenimiento a suspensión: (Cambio de amortiguadores delanteros y traseros, alineación y balanceo de llantas) Engrasado y lavado de motor. Mantenimiento a cuerpo de aceleración: (limpiar y calibrar cuerpo de aceleración) Cambio de catalizador	$15,850.00	$15,850.00
	1	SV	Servicio al vehículo March MOD 2013, placas HJC-716-D (color gris) - Afinación: (cambio de aceite 5 litros, cambio de bujías de encendido, cambio de filtro de gasolina, cambio de filtro de aire, cambio de filtro de aceite, rellenado de niveles. Lavado de inyectores a computadora. 10 ba-N353-2024 DMH Revisión de chek engine y sensores por medio de escaneo. Servicio de mantenimiento de frenos: (cambio de balatas delanteras y traseras, rectificado de discos y tambores, rellenado de líquido de frenos Revisión y mantenimiento de bandas: (Cambio de banda o cadena de distribución) Mantenimiento a suspensión: (Cambio de amortiguadores delanteros y traseros, alineación y balanceo de llantas). Engrasado y lavado de motor. Mantenimiento a cuerpo de aceleración: (limpiar y calibrar cuerpo de aceleración) Reparación de tacómetro: (Medidor de combustible no funciona)	$13,300.00	$13,300.00
	1	SV	Servicio al vehículo Tsuru 2001, placas HJB-792-D (Color rojo) - Afinación: (cambio de aceite 5 litros, cambio de bujías de encendido, cambio de filtro de gasolina, cambio de filtro de aire, cambio de filtro de aceite, rellenado de niveles. Lavado de inyectores a computadora Revisión de chek engine y sensores por medio de escaneo. Servicio de mantenimiento de frenos: (cambio de balatas delanteras y traseras, rectificado de discos y tambores, rellenado de líquido de frenos Revisión y mantenimiento de bandas: (Cambio de banda o cadena de distribución) Mantenimiento a suspensión: (Cambio de amortiguadores delanteros y traseros, alineación y balanceo de llantas). Engrasado y lavado de motor. Mantenimiento a cuerpo de aceleración: (limpiar y calibrar cuerpo de aceleración). Revisión y sustitución de embrague de velocidades	$16,280.00	$16,280.00

1	SV	Servicio al vehículo Tsuru 2005, placas HJB-787-D. (Color capuccino) - Afinación: (cambio de aceite 5 litros, cambio de bujías de encendido, cambio de filtro de gasolina, cambio de filtro de aire, cambio de filtro de aceite, rellenado de niveles. Lavado de inyectores a computadora Revisión de chek engine y sensores por medio de escaneo. Servicio de mantenimiento de frenos: (cambio de balatas delanteras y traseras, rectificado de discos y tambores, rellenado de líquido de frenos Revisión y mantenimiento de bandas: (Cambio de banda o cadena de distribución). Mantenimiento a suspensión: (Cambio de amortiguadores delanteros y traseros, alineación y balanceo de llantas). Engrasado y lavado de motor. Mantenimiento a cuerpo de aceleración: (limpiar y calibrar cuerpo de aceleración) Sustitución de sensores de oxígeno y revisión de fuga de mangueras (de aceite) Cambio de catalizador	$17,630.00	$17,630.00
1	SV	Servicio al vehículo Nissan Tsuru 2001, placas HLW -017-D (Color gris) - Afinación: (cambio de aceite 5 litros, cambio de bujías de encendido, cambio de filtro de gasolina, cambio de filtro de aire, cambio de filtro de aceite, rellenado de niveles. Lavado de inyectores a computadora Revisión de chek engine y sensores por medio de escaneo. Servicio de mantenimiento de frenos: (cambio de balatas delanteras y traseras, rectificado de discos y tambores, rellenado de líquido de frenos Revisión y mantenimiento de bandas: (Cambio de banda o cadena de distribución). Mantenimiento a suspensión: (Cambio de amortiguadores delanteros y traseros, alineación y balanceo de llantas). Engrasado y lavado de motor. Mantenimiento a cuerpo de aceleración: (limpiar y calibrar cuerpo de aceleración) Cambio de catalizador	$13,935.00	$13,935.00
1	SV	Servicio al vehículo Tornado 2012, placas HR-9359G. (Color gris) - Afinación: (cambio de aceite 5 litros, cambio de bujías de encendido, cambio de filtro de gasolina, cambio de filtro de aire, cambio de filtro de aceite, rellenado de niveles. Lavado de inyectores computadora Revisión de chek engine y sensores por medio de escaneo. Servicio de mantenimiento de frenos: (cambio de balatas delanteras y traseras, rectificado de discos y tambores, rellenado de líquido de frenos Revisión y mantenimiento de bandas: (Cambio de banda o cadena de distribución). Mantenimiento a suspensión: (Cambio de amortiguadores delanteros y traseros, alineación y balanceo de llantas). Engrasado y lavado de motor. Mantenimiento a cuerpo de aceleración: (limpiar y calibrar cuerpo de aceleración) Revisión y reparación de mangueras (tira fluido) (aceite).	$16,340.00	$16,340.00
1	SV	Servicio al vehículo Estaras 2009, placas HR-9365G (Color blanco) - Afinación: (cambio de aceite 5 litros, cambio de bujías de encendido, cambio de filtro de gasolina, cambio de filtro de aire, cambio de filtro de aceite, rellenado de niveles. Lavado de inyectores a computadora Revisión de chek engine y sensores por medio de escaneo. Servicio de mantenimiento de frenos: (cambio de balatas delanteras y traseras, rectificado de discos y tambores, rellenado de líquido de frenos Revisión y mantenimiento de bandas: (Cambio de banda o cadena de distribución). Mantenimiento a suspensión: (Cambio de amortiguadores delanteros y traseros, alineación y balanceo de llantas) Engrasado y lavado de motor. Mantenimiento a cuerpo de aceleración: (limpiar y calibrar cuerpo de aceleración). Sustitución de termostato y falcloud para regular nivel de temperatura (se calienta el vehículo en exceso).	$14,200.00	**$14,200.00**
1	SV	Servicio al vehículo Urvan placas HJC-139-D (Color blanco) - Afinación: (cambio de aceite 5 litros, cambio de bujías de encendido, cambio de filtro de gasolina, cambio de filtro de aire, cambio de filtro de aceite, rellenado de niveles. Lavado de inyectores a computadora Revisión de chek engine y sensores por medio de escaneo. Servicio de mantenimiento de frenos: (cambio de balatas delanteras y traseras, rectificado de discos y tambores, rellenado de líquido de frenos Revisión y mantenimiento de bandas: (Cambio de banda o cadena de distribución). Mantenimiento a suspensión: (Cambio de amortiguadores delanteros y traseros, alineación y balanceo de llantas) Engrasado y lavado de motor. Mantenimiento a cuerpo de aceleración: (limpiar y calibrar cuerpo de aceleración).	$13,290.00	$13,290.00
1	SV	Servicio al vehículo Chevrolet Mod. 1978 tipo R-10703 PICK-UP - Afinación: (cambio de aceite 5 litros, cambio de bujías de encendido, cambio de filtro de gasolina, cambio de filtro de aire, cambio de filtro de aceite, rellenado de niveles. Lavado de inyectores a computadora Lavado y calibración del carburador de gasolina Revisión de chek engine y sensores por medio de escaneo. Servicio de mantenimiento de frenos: (cambio de balatas delanteras y traseras, rectificado de discos y tambores, rellenado de líquido de frenos Revisión y mantenimiento de bandas: (Cambio de banda o cadena de distribución). Mantenimiento a suspensión: (Cambio de amortiguadores delanteros y traseros, alineación y balanceo de llantas). Engrasado y lavado de motor. 12 ba-N353-2024 DMH Mantenimiento a cuerpo de aceleración: (limpiar y calibrar cuerpo de aceleración). Habilitación del depósito del líquido anticongelante del motor Reparación de cableado de batería a motor Sistema eléctrico Cambio de batería Reparación de tacómetro: (No se registra kilometraje real ni mide el nivel de combustible etc.)	$30,710.00	$30,710.00
			SUB-TOTAL:	**$177,635.00**
			16% I.V.A.	**$28,421.60**
			TOTAL	**$206,056.60**

(DOSCIENTOS SEIS MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N)

CONDICIONES DE PAGO: 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS Y A SATISFACCIÓN DE COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO.

TIEMPO DE ENTREGA: 25 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

LUGAR DE ENTREGA.

DIRECCIÓN GENERAL. - CIRCUITO EX HDA. DE LA CONCEPCIÓN LT. 17 SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO. SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HGO. C.P. 42160.

HORARIO DE ENTREGA: DE 9:00 A 15:00 HRS. DE LUNES A VIERNES

NOTA: ASENTAR EN LA FACTURA EL NÚMERO DE ESTE PEDIDO

REVERSO DE PEDIDO CONALEP/56/2024.

OBSERVACIONES: PARA TRÁMITE DE PAGO, DEBERÁ PRESENTAR LA FACTURA ORIGINAL SELLADA

EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORA EL PRESENTE PEDIDO POR ADJUDICACION DIRECTA DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DESIERTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-913003989-N353-2024 PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS (SEGUNDO PROCEDIMIENTO), DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO.

ELABORA	AUTORIZA
ING. CAMILO CESAR SÓTO HERNÁNDEZ. ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE CONALEP HIDALGO.	ING. ABEL ROJO MUÑOZ DIRECTOR GENERAL DE CONALEP HIDALGO.

EL PROVEEDOR ACEPTA DE CONFORMIDAD LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y SE OBLIGA A SU CUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS Y RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE PEDIDO.

TOMASA DEL CARMEN VILLEGAS DE MURILLO VITO6201193A6	SELLO Y FIRMA

NOTA: EL SURTIMIENTO EXTEMPORÁNEO DE ESTA ORDEN DE COMPRA CAUSARÁ UNA PENALIZACIÓN DEL 3 AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

Eliminado: datos personales, Con fundamento legal: Artículo 3 frac I, 24, 28 y 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Hidalgo; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción VII de la Ley De Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo. Se suprimieron: (clave de elector, bancos, información Interbancaria).